

D. Jose M^a Romero y Lipe Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Fuente Alamo certifico: que al folio 104. de el libro de actas que está a mi cargo hay una que copio a la letra dice así:

Sesion Extraordinaria, En la Villa de Fuente Alamo del Domingo veinte y siete del a veinte y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, re-
Junio de mil ochocientos sesenta y siete, re-
senta y siete - - - Unidos los S. S. Alcaldes y Reg.
Juramento de la Consti { res que componen este Ayunt
tucion del Estado - - - to, en el lugar de costumbre
de celebra sus sesiones el mismo, previa citacion
extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alca
de Primero Popular D. Andres Gimenes Gimenes
el que hizo presente a la sesion, la circular de
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en
el Boletin Oficial de la misma correspondiente
al dia veinte del presente mes, en la que se dis
pone que las corporaciones populares, funcionarios
publicos dependientes de los Ministerios de Go
bernacion y Hacienda, presten el Juramento
correspondiente de la Constitucion del Estado, en
probada por las Cortes Constituyentes de mil
ochocientos sesenta y siete; y si alguno de
estos ausente o enfermo no pudiera verific
lo en este dia, lo verificara en el termino
de quince, como se prebuna en la re